

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°079-2024-MDCH

Chilca, 23 de diciembre de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, y;

VISTOS:

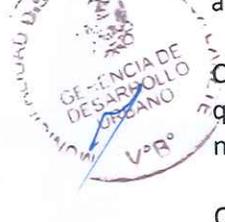
El Informe N° 955-2024-SGOCYPU/GDU/MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 616-2024-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 1241-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0092-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 988-2024-SGOPyPU/GDU/MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 749-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0852-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 990-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe Legal N° 244-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 235-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0224-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°017-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 03 de mayo del 2024, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (en adelante COFOPRI) y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante el Informe N° 955-2024-SG0PCYPU/GDU/MDCH de fecha 02 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que debido a la finalización del año 2024 y a que el proceso de formalización aún está pendiente de varios avances, considera viable la suscripción de una adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado con el COFOPRI el 03 de mayo del 2024 con el objetivo de actualizar los plazos dicho convenio para continuar con el proceso de formalización de predios en el año 2025, con el fin de asegurar que el proceso se reanude y avance sin más interrupciones;

Que, mediante el Informe N° 616-2024-GDU/MDCH de fecha 03 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano derivó el expediente a la Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la evaluación, modificación, ratificación y/o aprobación de una adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el COFOPRI, a fin de continuar con el proceso de formalización de predios;

Que, mediante el Memorando N° 1241-2024-GM/MDCH, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la aprobación de una adenda al convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y COFOPRI;

Que, mediante el Informe N° 092-2024-OGAJ/MDCH, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que al revisar el expediente constató que se encuentra incompleto, faltando el plan de trabajo y el informe de previsión presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que deriva los actuados a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, para que se subsane;

Que, mediante Informe N° 988-2024-SG0PCyPU/GDU/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano remitió el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando que se contemple el financiamiento para el año fiscal 2025, de acuerdo al plan de trabajo que adjunta, solicitando la ampliación del convenio, así como la previsión presupuestal necesaria para continuar con las funciones y actividades pendientes que tienen como objeto asegurar que el plan de trabajo continúe sin interrupciones y que la actividades de formalización, planificación urbana y catastro puedan cumplirse dentro del nuevo plazo establecido;

Que, a través del Informe N° 749-2024-OGPP/MDCH, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Administración

y Finanzas que ha emitido la Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2024-OGPP/MDCH, con el objeto de prever el presupuesto hasta por S/. 917,327.10 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES), la cual es otorgada en vista al término del año fiscal y a los procedimientos que incurren en la ejecución de la adenda para el convenio entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca en caso sea aprobada mediante sesión de concejo, según la cadena funcional de presupuesto;

Que, con Informe N° 0852-2024-OGAF/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2024-OGPP/MDCH, para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 990-2024-SGOPCYPU/GDU/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano remitió la documentación solicitada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de aprobarse la adenda para el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el COFOPRI;

Que, con Informe Legal N°244-2024-OGAJ-MDCH de fecha 17 de diciembre 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, el 03 de mayo del 2024; recomendando continuar con el trámite correspondiente, debiendo la comisión competente dictaminar el tema, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Consejo Municipal - RIC del Distrito de Chilca – Cañete, aprobado por la Ordenanza N° 013-015-MDCH, y posteriormente, elevarse los actuados al Pleno del Concejo, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 35° del Reglamento Interno de Consejo Municipal – RIC del Distrito de Chilca – Cañete, para su debate y aprobación en sesión de concejo municipal; recomendando que en el artículo segundo, del acuerdo de concejo, el Pleno del Concejo Municipal, autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, la suscripción de la adenda al convenio antes citado, en aplicación del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 235-2024-GM/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la propuesta de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con los artículos 116°, 119° y 121° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, para su elevación al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0224-2024-ALC/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Dictamen N°017-2024-CO/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Obras, acordó por unanimidad aprobar la Suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, así como autorizar al alcalde a suscribir el Convenio Específico, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca el 03 de mayo del 2024, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete a suscribir la adenda a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE